

Centro de Estudios

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

OFICIO CERTIFICADOS GRAVAMENES

Digitally signed by DAVID ALEJANDRO
SALAZAR ESTEVEZ
Date: 2018.02.21 10:54:44 COT
Location: Registro de la Propiedad - Quito

Número de Trámite: 57343

Número de Petición: 60732

Fecha de Petición: 19 de Febrero de 2018 a las 13:39

Número de Certificado: 63412

Fecha emisión: 21 de Febrero de 2018 a las 10:53

Referencias:

1) 19/03/2015-PO-26818f-10217i-25842r 2) 30/07/2011-PO-51460f-19642i-52842r

3) 12/01/2009-PO-1982f-778i-1927r 4) 18/05/1959-5ta-52f-154i-3231r

Tarjetas: T00000201992

Matriculas: BARRIO EL CENTRO-RTB

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDMQ-2013-012, de veintiocho de febrero de dos mil trece, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, Dando contestación al oficio No. 081-UERB-2018, de diez y nueve de enero del dos mil diez y ocho, enviado por La Directora Ejecutiva de la Unidad Especial "Regula tu Barrio", de conformidad a lo dispuesto en el artículo 486 literal E de la COOTAD, que establece: "Las certificaciones que sean requeridas, la inscripción de la resolución administrativa de partición y adjudicación o de cualquier otro instrumento que se genere en este procedimiento desde la administración municipal no causarán derecho, tasa o prestación económica de ninguna naturaleza", además en base a lo dispuesto en el artículo 41 de la ORDENANZA para Declarar de Interés Social a Asentamientos Humanos de Hecho y Consolidados y Establecer su Proceso Integral de Regularización, No. 0147, que establece: "Exención del pago de aranceles o tarifas por los servicios que presta el Registro de la Propiedad.- Las inscripciones en el Registro de la Propiedad de las ordenanzas de regularización de los asentamientos declarados de interés social, de las escrituras de transferencia de dominio a favor de los beneficiarios de la regularización, de la inscripción de las escrituras de hipoteca y levantamiento de hipoteca, así como la generación de certificados emitidos por el Registro de la Propiedad en todos los casos de regularización, no causará pago de aranceles o tarifas de ninguna naturaleza", CERTIFICO:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Predio en mayor extensión situado en la parroquia PUELLARO cantón Quito con una superficie de 2.754,90 m2.-

2.- PROPIETARIO(S):

1) CONSUELO MARIANA MERCEDES CEVALLOS, soltera.- 2) MAYRA SILVANA LEON MOSQUERA, soltera.- 3) JUAN CARLOS GORDON ESPIN, por sus propios derechos, casado con la señora LUDI MARGOTH HERRERA GALARRAGA.- 4) JOSE JULIO AGUILERA, casado.-

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Adquiridos de la siguiente manera: 1) EL diez por ciento de derechos y acciones (10%), mediante compra a la señora CECILIA ROSARIO AGUILERA CAMPAÑA, casada, según consta de la escritura pública otorgada el diecisiete de diciembre del dos mil catorce, ante el Notario Sexagésima Quinta del cantón Quito, Doctor. Pedro Castro Falconi, inscrita el DIECINUEVE DE MARZO DEL DOS MIL QUINCE.----- 2) EL nueve punto setenta y dos por ciento de derechos y acciones (9.72%), mediante compra a los señores: EDUARDO REMIGIO AGUILERA CAMPAÑA, AMADO JORGE AGUILERA CAMPAÑA, JULIO CESAR APOLINARIO AGUILERA CAMPAÑA, JACOBO NARCISO AGUILERA CAMPAÑA, ANGEL HERALDO AGUILERA CAMPAÑA, MARTHA TARGELIA AGUILERA CAMPAÑA, SEGUNDO JOSE JULIO AGUILERA CAMPAÑA, CECILIA ROSARIO AGUILERA CAMPAÑA, por sus propios derechos venden el uno punto once por ciento de derechos y acciones cada uno; y LUIS ALBERTO AGUILERA MASABANDA, JUAN CARLOS AGUILERA MASABANDA y GIOVANNA ALEXANDRA AGUILERA MASABANDA, por sus propios derechos, venden el cero punto veinte y ocho por ciento de derechos y acciones cada uno, según escritura pública otorgada el veinte y dos de junio del dos mil once, ante el Notario Cuarto Encargado del cantón Quito, Doctor Líder Moreta Gavilanes, inscrita el TREINTA DE JULIO DEL DOS MIL ONCE.----- 3) EL DIEZ POR CIENTO (10%) de derechos y acciones, mediante compra realizada al señor Julio Cesar Apolinario Aguilera Campaña, según escritura pública otorgada el veintitrés de diciembre del dos mil ocho, ante el Notario Cuarto Encargado, del cantón Quito, Doctor Líder Moreta Gavilanes, inscrita el DOCE DE ENERO DEL DOS MIL NUEVE.----- 4) Derechos y acciones sobrantes, adquiridos (originalmente el predio) mediante compra a los cónyuges Juan Pavón y Antonia Loza según consta de la escritura celebrada el dos de Mayo de mil novecientos cincuenta y nueve ante el Notario doctor Alejandro Troya inscrita el DIEZ Y OCHO DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE.----- POSESIONES EFECTIVAS: 2001-SV-9534-2158.- Con Repertorio 51555, del Registro de Sentencias Varias y con fecha DIEZ DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL UNO, a las



DIEZ horas, y CUARENTA Y SIETE minutos, notifica el Notario Quinto Del Cantón Quito, Doctor Luis Humberto Navas Davila, con el acta otorgada el nueve de febrero del año de mil novecientos noventa y ocho, cuya tercera copia certificada se adjunta en seis fojas útiles, mediante el cual se concede la posesión efectiva proindiviso de los bienes dejados por los causantes señores: JOSE JULIO VICTORIANO AGUILERA RODRIGUEZ Y MARIA TRANSITO CAMPAÑA a favor de los peticionarios: LUIS JACINTO AGUILERA CAMPAÑA por sus propios derechos y a petición de sus hermanos: EDUARDO REMIGIO, JORGE AMADO, JULIO CESAR, JACOBO NARCISO, LUIS ALBERTO, ANGEL HERALDO, MARTHA TARGELIA, SEGUNDO JOSE Y CECILIA ROSARIO AGUILERA CAMPAÑA COMO HIJOS DE LOS CAUSANTES.- Dejando a salvo el derecho de terceros.----- En el Registro de Sentencias Varias repertorio 64339 y con fecha OCHO DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL CUATRO, a las TRES horas y DIECIOCHO minutos, me notifica el Notario Trigésimo Tercero (33) Del Distrito Metropolitano De Quito, Doctor Nelson Prado, con el acta otorgada el cinco de noviembre del año dos mil cuatro (05-11-2004) cuya segunda copia certificada se adjunta en seis (6) fojas útiles, mediante el cual se concede la posesión efectiva proindiviso de los bienes dejados por el causante señor: LUIS ALBERTO AGUILERA CAMPAÑA en favor de sus hijos señores: LUIS ALBERTO AGUILERA MASABANDA, JUAN CARLOS AGUILERA MASABANDA Y GIOVANNA ALEXANDRA AGUILERA MASABANDA.- Dejando a salvo el derecho de la cónyuge sobreviviente señora: Elvia Susana Masabanda Lopez Y DE TERCEROS.----- En el registro de Sentencias varias, repertorio número 80343 y con fecha DIECINUEVE DE OCTUBRE DEL DOS MIL NUEVE, a las DIECISIETE horas y DOS minutos, se inscribe el acta notarial de Posesión Efectiva celebrada ante el Notario Cuarto (4) del Distrito Metropolitano de Quito, encargado doctor Líder Moreta Gavilanes, el doce de Octubre del año dos mil nueve, (12-10-2009) cuya segunda copia certificada se adjunta en siete (7) fojas útiles, mediante el cual se concede la Posesión Efectiva proindiviso de los bienes dejados por el causante señor: LUIS JACINTO AGUILERA CAMPAÑA, en favor de sus sobrinos señores: LUIS ALBERTO, JUAN CARLOS y GIOVANNA AGUILERA MASABANDA, quienes comparecen por derecho de representación de su fallecido padre el señor LUIS ALBERTO AGUILERA CAMPAÑA, quien a su vez era hermano del causante.- Dejando a salvo el derecho de sus otros hermanos señores: JACOBO NARCISO, AMADO JORGE, JULIO CESAR APOLINARIO, ANGEL HERALDO, MARTHA TARGELIA, SEGUNDO JOSE JULIO, EDUARDO REMIGIO y CECILIA ROSARIO AGUILERA CAMPAÑA; del Estado Ecuatoriano, como sobrino de mayor derecho y de terceros.----- 2009-SV-23860-2344.- Con Repertorio 47936 del Registro de Sentencias Varias, Tomo ciento cuarenta y con fecha VEINTE Y SEIS DE JUNIO DEL DOS MIL NUEVE, a las DIECISEIS horas y CINCUENTA Y UNO minutos, se inscribe el acta notarial de Posesión Efectiva celebrada ante el Notario Cuarto (4) del Distrito Metropolitano de Quito, doctor Jaime Aillón Albán, el diecisiete de junio del año dos mil nueve, (17-06-2009) cuya segunda copia certificada se adjunta en nueve (9) fojas útiles, mediante el cual se concede la Posesión Efectiva proindiviso de los bienes dejados por el causante señor: LUIS JACINTO AGUILERA CAMPAÑA, en favor de sus hermanos señores: JACOBO NARCISO, AMADO JORGE, JULIO CESAR APOLINARIO, ANGEL HERALDO, MARTHA TARGELIA, SEGUNDO JOSE JULIO, EDUARDO REMIGIO y CECILIA ROSARIO AGUILERA CAMPAÑA.- Dejando a salvo el derecho de terceros.-

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

Se aclara que se revisa gravámenes a nombre de CONSUELO MARIANA MERCEDES CEVALLOS, JULIO CESAR APOLINARIO AGUILERA CAMPAÑA, SEGUNDO JOSE JULIO AGUILERA CAMPAÑA, JOSE JULIO VICTORIANO AGUILERA RODRIGUEZ Y MARIA TRANSITO CAMPAÑA.----- No está hipotecado, embargado, ni prohibido de enajenar.----- LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE EMITE ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE PARTICIÓN Y ADJUDICACIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 486 DE LA COOTAD.— Revisado: PLBA y NC

- a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego lo revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011.
- b) Esta administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se han proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación.
- c) En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación.

La solicitud de rectificación o supresión podrá realizarse dentro del plazo de 180 días a partir de la emisión del certificado

El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo.

Responsable: PLBA

Revisión: DASE

Documento firmado electrónicamente

**DIRECCION DE CERTIFICACIONES
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

